

Artículo segundo.—El pago de la subvención se realizará, al 50% por la Junta de Extremadura y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, antes del día treinta de junio de mil novecientos noventa y uno.

Artículo tercero.—Que se comunique la presente a los Ayuntamientos interesados.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Mérida, a 27 de febrero de 1991.

El Consejero de Presidencia
y Trabajo,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

CORRECCION de errores en el anuncio de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de las obras de Restauración de la Catedral de Plasencia (3.ª fase).

Advertido error en el anuncio de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura de fecha 21-2-91, D.O.E. número 15, en el que se resuelve anunciar a pública licitación, por el sistema de Concurso, las obras de RESTAURACION DE LA CATEDRAL DE PLASENCIA (3.ª FASE). En el párrafo donde pone: Clasificación de los Contratistas: Grupo K, Subgrupo 7, debe poner: Clasificación de los Contratistas: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría E.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores.

La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, a 25 de febrero de 1991.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

CORRECCION de errores en el anuncio

de la Consejería de Educación y Cultura, para la contratación de las obras de Reparación Parroquia Nuestra Señora de Gracia en Berlanga.

Advertido error en el anuncio de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura de fecha 21-2-91, D.O.E. número 15, en el que se resuelve anunciar a pública licitación, por el sistema de Adjudicación Directa, las obras de REPARACION PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE GRACIA EN BERLANGA. En el párrafo donde pone: Clasificación de los Contratistas: Grupo K, Subgrupo 7, debe poner: Clasificación de los Contratistas: Grupo K, Subgrupo 7, Categoría D.

Presentación de proposiciones: Se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Cultura. El plazo de presentación de proposiciones finalizará a las catorce horas del vigésimo día hábil, contado a partir del siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores.

La Mesa de Contratación se celebrará en las dependencias de la Consejería de Educación y Cultura a las doce horas del quinto día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Mérida, a 25 de febrero de 1991.

El Secretario General Técnico,
FRANCISCO SANCHEZ CHACON

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 19 de febrero de 1991 de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente por la que se crea el Registro de Sociedades Locales y Deportivas de Cazadores.

La Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza en Extremadura, en su artículo 96, establece la creación de un Registro de Sociedades Locales y Deportivas de Cazadores.

En su virtud, a propuesta del Director de la Agencia del Medio Ambiente de la Junta de Extremadura,

DISPONGO:

Artículo 1.º—Queda constituido en la Agencia de Medio Ambiente de esta Consejería, con sede en Mérida, el Registro de Sociedades Locales Deportivas de Cazadores y de Sociedades Deportivas de Cazadores.

Artículo 2.º—En dicho Registro figurará el nombre de todas las Sociedades Locales y Deportivas de Cazadores, incluyendo sus Estatutos y la correspondiente relación de asociados, procediéndose a asignar un número de registro a cada Sociedad.

Artículo 3.º—La inscripción en el Registro, se solicitará por los interesados al Director de la Agencia de Medio Ambiente, conforme al modelo que figura como Anexo de la presente Orden.

Artículo 4.º—Cualquier modificación que se hiciese por las Sociedades en relación con la inscripción anterior, deberá ser notificada, por escrito, a la Agencia en un plazo no superior a treinta días.

Disposición final.—La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 19 de febrero de 1991.

El Consejero de Obras Públicas,
Urbanismo y Medio Ambiente,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Ilmo. Sr.:

D., con D.N.I. n.º....., domiciliado en, calle, n.º, Teléfono, en nombre y representación de los constituyentes,

EXPONE:

Que, en aplicación de lo previsto en la Ley 8/90 de 21 de diciembre de Caza en Extremadura y de la Orden de de de 1991 de la C.O.P.U.M.A., y por la que se crea el Registro de Sociedades Locales Deportivas de Cazadores y Sociedades Deportivas de Cazadores,

SOLICITA:

La inscripción.....

.....
en el correspondiente Registro oficial de la Agencia de Medio Ambiente.

....., a de de 19....

DIRECTOR DE LA AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE. MERIDA

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS,
URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

ORDEN de 19 de febrero sobre la normativa general del funcionamiento para terrenos sometidos a régimen cinegético

especial administrados directamente por la Agencia de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Las presentes normas regularán las actividades de las Zonas de Caza Controlada, Cotos Regionales y Reservas Regionales de Caza que, al amparo de la normativa legal en vigor, especialmente la Ley 8/1990 de 21 de diciembre de Caza de Extremadura, existan o sean creados en nuestra Comunidad Autónoma.

1.—DIRECCION TECNICA:

Para gestionar cada terreno cinegético, la Dirección de la Agencia de Medio Ambiente designará un Director Técnico, el cual elaborará los estudios, planes y propuestas que sean precisos para el funcionamiento, siendo responsable de la ejecución de los mismos.

2.—ORDENACION CINEGETICA:

Una vez levantado el plano, a escala 1:50.000 o superior, se procederá a su división en cuarteles y lotes, utilizando en lo posible linderos de fácil identificación en el terreno.

2.1.—Cuarteles: El cuartel es la unidad de vigilancia y estará, por tanto al cuidado de un Agente de Medio Ambiente.

La superficie del cuartel será variable según sus características y para su designación se emplearán letras mayúsculas del alfabeto.

2.2.—Lotes de Caza: Es la superficie continua cuyas características, tanto físicas como cinegéticas, permitan la práctica en una jornada de una determinada modalidad de caza, como por ejemplo la caza menor en mano de una cuadrilla, o la celebración de una batida o montería de caza mayor.

A título orientativo, la superficie de los lotes oscilará entre 400 y 600 Has., aunque por razones especiales puede diferir de estas cifras. Los lotes se designarán con números consecutivos, precedidos de la letra del cuartel a que pertenezcan, siendo muy conveniente la asignación de un nombre a cada uno de ellos, de acuerdo con sus parajes más representativos o con la costumbre local.

Dentro de cada lote se situarán, aunque su localización exacta en el terreno pueda variar de una temporada a otra, los puestos aptos para las diversas modalidades de caza.

2.3.—El plano, con todas sus características principales, cuarteles, lotes, puestos, etc..., estará a disposición para ser consultado por cualquier cazador que lo solicite, y, a estos efectos, figurará desplegado en la casa de juntas o lugar de reunión de cazadores antes de cada jornada.